

... de ... de ... de ... de ... de ...
MILLE QUARTO, AÑO
SETECIENTOS Y
VEINTA Y TRES.

da
 30 de Mayo 3 de Julio 1733

En la 2ª y 3ª Cuesas a tres días del
 mes de Enero de mill Setecientos
 treinta y tres los Señores D. Diego Capdevila y Cardenas
 Cavallero del Orden de Santiago Gov. y Justic. ma.
 desta Oha V.ª D. Domingo Nuñez Velasco, D. Antonio
 Ladrado y Argandoña, J. Juan Casera Alcaide, Joseph
 Cavallero Alcaide, y D. Joseph Nuñez Castaño Alcaldes
 desta Oha de la Concepción Justic. y Cab. de
 della estando juntos como lo ave yo y concurren
 para tratar y conferir toda lo perteneciente al
 servicio de Dios y de la Realidad desta R.ª y acordaron
 lo siguiente =

de Alcaide
 de la
 Corona

En el dicho ayuntamiento de ... En los dichos de ...
 Expedido f.º de ... y ...
 de la Ciudad de ... en ella a quince de
 Día del año ... pasado, y ...
 Baquero Monederos ... de esta Ciudad, y en texto en
 Vna Real Cedula de S. M. que dice Quaze cada en
 Sevilla supra adu. y dicho de nov. de este año pas.
 por el que se avia mandado a ... todas las
 Alcaide tercias, quarto medio por ciento, y servian
 Orden del Reyne que por titulo de venta, o ha
 liaren enagenadas del ... y ...
 con conocimiento de ...
 nientos para que sin ...
 ni se pudiese alguno de los dichos reformar